

RESOLUCION No 0365 - 15

Mediante la cual se Reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y se inscriben los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, Unidad Comunera de Gobierno No 4, Localidad De la Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

20 ENE 2017

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que los señores **EDUARDO RIOS MORELOS Y RUSBEL CASTILLO DIAZ**, en sus calidades de Presidente y secretario electos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, Unidad Comunera de Gobierno No 4, Localidad De la Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicito mediante oficio **EXT-AMC-16-0081463**, de fecha 6 de Diciembre de 2016, a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, el reconocimiento de Personería Jurídica, registro de estatutos e inscripción de los dignatarios electos.

Que conjuntamente con esta solicitud los peticionarios anexaron además; Acta de fecha 29 de Octubre de 2016, donde consta la Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección del Tribunal de Garantías, Acta de Elección de Dignatarios de fecha 27 de Noviembre de 2016, listados de votantes, planchas inscritas, estatutos y listado de los delegados de las familias inscritas en la organización comunal.

Que en virtud de esta solicitud se comisiono al Técnico Comunitario **FELIPE CUADRO VILLAMIL**, adscrito a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para que emitiera concepto técnico en relación con la solicitud formulada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, , emitiendo este concepto técnico de fecha 30 de Diciembre de 2016, recomendándose se reconociera la Personería Jurídica, aprobar los Estatutos e inscribir los dignatarios de la organización en mención.

Que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria después de un estudio y examen detallado de la petición formulada, encontró que la solicitud de Personería Jurídica, Registro de estatutos, reconocimiento de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, Unidad Comunera de Gobierno No 4, Localidad De la Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal, especialmente las contempladas en el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008

Que por las consideraciones anteriores es procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica, de estatutos e inscripción de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, Unidad Comunera de Gobierno No 4, Localidad De la Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para ejercer derechos, contraer obligaciones de conformidad con su objeto social conforme a la constitución, a Legislación Comunal y sus Estatutos.

0365 - JUN 20 ENE 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica, inscribir y registrar a la organización comunal denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, Unidad Comunera de Gobierno No 4, Localidad De la Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, en los libros que al respecto lleva la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, Unidad Comunera de Gobierno No 4, Localidad De la Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, siendo su representante legal a el Señor **EDUARDO RIOS MORELOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.126.454 de Cartagena, los cuales deberán acogerse a lo dispuesto en la Resolución 2070 de 1987, Ley 743 de Junio 5 de 2002 y los Decretos reglamentarios 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de Marzo del 2008.

ARTICULO TERCERO: Téngase como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, a el Señor **EDUARDO RIOS MORELOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.126.454 de Cartagena quien queda inscrita en los libros correspondientes de esta Secretaría como su Representante Legal hasta tanto se efectúe la renovación de dignatarios conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE DEL BARRIO LA CANDELARIA SECTOR ALTO**, Unidad Comunera de Gobierno No 4, Localidad De la Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, a los siguientes dignatarios a excepcion de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, su periodo será del periodo entre el 1 de Julio de 2016 y el 30 de Junio del 2017, el cual pude ser renovable de conformidad con lo dispuesto en la legislación comunal y los estatutos del organismo comunal.

DIRECTIVA

Presidente: EDUARDO RIOS MORELOS	CC. N° 73.126.454
Vicepresidente: HAROLD MAQUILON LICONA	CC. N° 73.101.626
Tesorero : DOMINGO VILLAMIL URRUCHURTO	CC. N° 9.151.299
Secretaria: RUSBEL CASTILLO DIAZ	CC. N° 73.100.377

ORGANO DE CONTROL

Fiscal: OMAR MENDOZA MERCADO	CC. N° 73.084.715
-------------------------------------	-------------------

COMISION DE CONVIVENCIA CONCILIACION

ALBERTO AMARANTO CORREA	CC. N° 9.087.580
NICOLASA CAMPO CAMPO	CC. N° 26.764.966
SAMUEL CAMARGO FIGUEROA	CC. N° 9.061.163





0365- 20 ENE 2017

DELEGADOS A LA ASOCIACION

SAYDIS IRIARTE CORREDOR	CC. N° 45.525.915
ROCIO DEL CARMEN RIOS DE RUA	CC. N° 23.238.127
ELENA MURILLO JIMENEZ	CC. N° 22.802.779

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

DE OBRAS Y PLANEACION: FREDY TORRES FRANCO	CC. N° 73.099.429
DE CAPACITACION Y EDUCACION :ROSA MARGARITA MARTINEZ QUINTANA	CC. N° 45.441.831
DE FINANZAS JULIO GUTIERREZ RAMOS	CC. N° 73.733.018
DE SALUD Y AMBIENTE :ETILSA BELTRAN CAMPOS	CC N° 45.437.937
DE DESARROLLO SOCIAL: JUAN ANTONIO PEREZ CARRILLO	CC N° 73.134.547
DE CAPACITACION Y EDUCACION :MARGARITA MARTINEZ	CC N° 45.441.831
DE DEPORTES RECREACION Y CULTURA YONIS MANUEL REYES ANAYA	CC. N° 73.181.678
DE CONTROL Y SEGURIDAD :ABEL ENRIQUE PUELLO CERVANTES	CC N°. 73.101.311
DE NIÑEZ Y JUVENTUD; SANDRI OROZCO	CC N° 1.047.

COMISION EMPRESARIAL

OMAR MENDOZA M	CC. N° 73.155.341
----------------	-------------------

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de los coordinadores de las comisiones de trabajo será por el resto del periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2016 al 30 de Junio del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los, 20 ENE 2017

(Firma manuscrita)
MARIA ELVIRA MARQUEZ FACIOLINCE
 Secretaria de Participación y Desarrollo Social
 V. B. C. Deán.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co